



Have You Made Full Use of the OCR Feature?

Make a scan, enhance it and save it. Are these all the features you know about CamScanner? If so, you have missed too many cool experiences. CamScanner offers you lots of features rather than scanning. What we are sharing today is the OCR (Optical Character Recognition) feature.

What can you do with OCR feature?

1. Searching

What can you do if you want to search for a document but just can't remember the names of some docs? Use this feature to recognize all the texts on your scans. Next time you just need to enter some key words in the search box and all the documents within the words will be found.

2. Text extraction

Just purchase the one-time paid version and you can enjoy the text extraction for lifetime! Ever want to edit some texts on a paper document or a

PDF file? Import it into CamScanner and all texts can be extracted as .txt file after OCR!

Why wait? Follow the steps to start using OCR!

1. Sign in to CamScanner to sync all your docs → All texts will be auto recognized after syncing.

2. If you don't want to sign in, you can open one single page of any doc → Tap the Recognize button → All recognized texts will be shown in a dialog box → Tap Share to export the texts.



ACUSE DE RECIBO N° 06082201

Yo **JAVIER RANULFO YANEZ CHAVEZ** EN CALIDAD DE **PROVEEDOR** HAGO CONSTAR QUE HE RECIBIDO DE ESTA MUNICIPALIDAD L.: **317,949.39**

TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

PAGO: TERCERA ESTIMACION DE OBRA SEGUN RECIBO N° 000-001-01-00000529 DE PRIMERA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL.

Y para los fines que el interesado estime convenientes se firma la presente a los 06 días del mes de AGOSTO del año 2022.

Firma

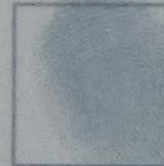


N° de Celular

9955 9105

RTN

12081976000550



JAVIER RANULFO YÁNEZ CHÁVEZ

INGENIERO CIVIL

Barrio San Miguel, Marcala, La Paz, Honduras, C.A.
RTN 12081976000550 E-mail: javier_ryc@yahoo.es
Cel. 9955-9105 Tel. 2764-5823
CAI: 066074-6F423A-D7418A-75A7AD-075125-AE



RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00000529

Fecha: 6 de Agosto de 2022

Efectivo Cheque No. _____

RTN. 1212 900 7114 176

Recibi de: Municipalidad de San Jose

La Cantidad de: Trecientos Diez y siete MIL NOVECIENTOS Cuarenta y Nueve con 39/100 cc

Por Concepto de: Tercero ESTIMOCIO D PROYECTO primero Etapa Mesotamiento, Palacio Municipal San Jose



Firma Autorizada

Original: Cliente / Copia: Obligado Emisor

Total por honorarios L.	_____
Retención ISR L.	_____
Total Neto Recibido L.	<u>317,949.39</u>

Rango Autorizado: 000-001-04-00000401 / 000-001-04-00000600
Fecha límite de emisión: 30/08/2022

IMPRESORA COMERCIAL S.A. - MARCALA, LA PAZ, HONDURAS. Tel: 2764-5823. Fax: 2764-5824. E-mail: info@comercial.com.hn

CONCEPTO DE PAGO

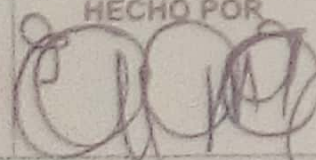
PAGO DE TERCERA ESTIMACION DE OBRA SEGUN RECIBO N° 000-001-01-00000529 DE PRIMERA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL.

CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-385-000054-0	<p>PAGO DE TERCERA ESTIMACION DE OBRA SEGUN RECIBO N° 000-001-01-00000529 DE PRIMERA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL.</p> <p>6 de agosto de 2022</p> <p>12081976000550</p> <p>JAVIER RANULFO YANEZ CHAVEZ</p>	317,949.39	

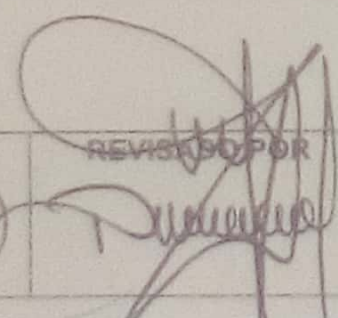
CHEQUE No.

00010293

HECHO POR



REVISADO POR



RECIBI CONFORME



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ

Departamento de La Paz, Honduras, C.A

UN ALCALDE PARA TODOS Y TODAS

Teléfono: 2717-7029

Cuenta No. 01-385-000054-0

CHEQUE No. 00010293

SAN JOSÉ

6 de agosto de 2022

Lugar y Fecha

JAVIER RANULFO YANEZ CHAVEZ

317,949.39

Páguese a la orden de

TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



BANCO DEL PAIS, S.A.

Firma(s)

010100215000001385000054000010293

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE TERCERA ESTIMACION DE OBRA SEGUN RECIBO N° 000-001-01-0000529 DE PRIMERA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL.

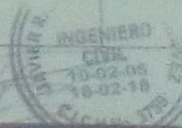
CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-385-000054-0	PAGO DE TERCERA ESTIMACION DE OBRA SEGUN RECIBO N° 000-001-01-0000529 DE PRIMERA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL.		
	6 de agosto de 2022		
	12081976000350	317,949.39	
	JAVIER RANULFO YANEZ CHAVEZ		

CHEQUE No.

00010293

HECHO POR

REVISADO POR



RECIBI CONFORME

00722

4
3
2

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DE LA PAZ

Marcala, Chivacá, San José, Santa María, San Pedro de Tutute, Santiago Puringla, Cane y La Paz



INFORME DE SUPERVISION

UBICACION:

Casco Urbano, Municipio San José, Depto. La Paz.

PROYECTO:

"PRIMERA ETAPA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL"

NOMBRE:

Norma Luhatany Medina Ramos/ MAMCEPAZ

ESTIMACION

ESTIMACION DE AVANCE DE OBRA #3

MES Y AÑO:

Agosto 2022.



DESCRIPCION ACTIVIDADES REALIZADAS

Resumen de actividades realizadas.

- 1- Repello y pulido de paredes de adobe, esta actividad se realizo al 100% y se incluyo mas aérea de repello por el estado en el que se encontraba el repello en el salón de reuniones.
- 2- Se continuo con la actividad de suministro y limpieza de teja
- 3- Se realizo un muro de contención en el área del corredor para alineamiento del mismo, se realizo actividad de entabicado estas actividades no están consideradas en la formulación pero son necesarias para la calidad de la obra.
- 4- Se realizo actividades de ampliación de ventanas por iluminación y ventilación del sitio, batientes, cargadores, resanes en pared para nivelación de repello.
- 5- Se acarreo mas material de desperdicio por los desniveles de las paredes.

Estas son actividades realizadas al 100%, las actividades realizadas fuera de la formulación no son pagadas en esta estimación porque aun no se realiza la orden de cambio.

Observaciones.

1. Avance en actividades corresponde a la ejecución en el periodo.
2. Suficiente personal en la obra.
3. Ingeniero civil presente en la obra.
4. Buena calidad de obra.



NOMBRE Y APELLIDO
SUPERVISOR

Anexo fotografías

Supervisión de la obra, comprobación de medidas y avance.



Figure 1 Tallado de elementos en detalles



Figure 2 Material de desperdicio, limpieza y suministro de teja

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DE LA PAZ

Marcala, Chinacla, San José, Santa María, San Pedro de Tutule, Santiago Puringla, Cane y La Paz



Figure 3 Ampliación de ventanas

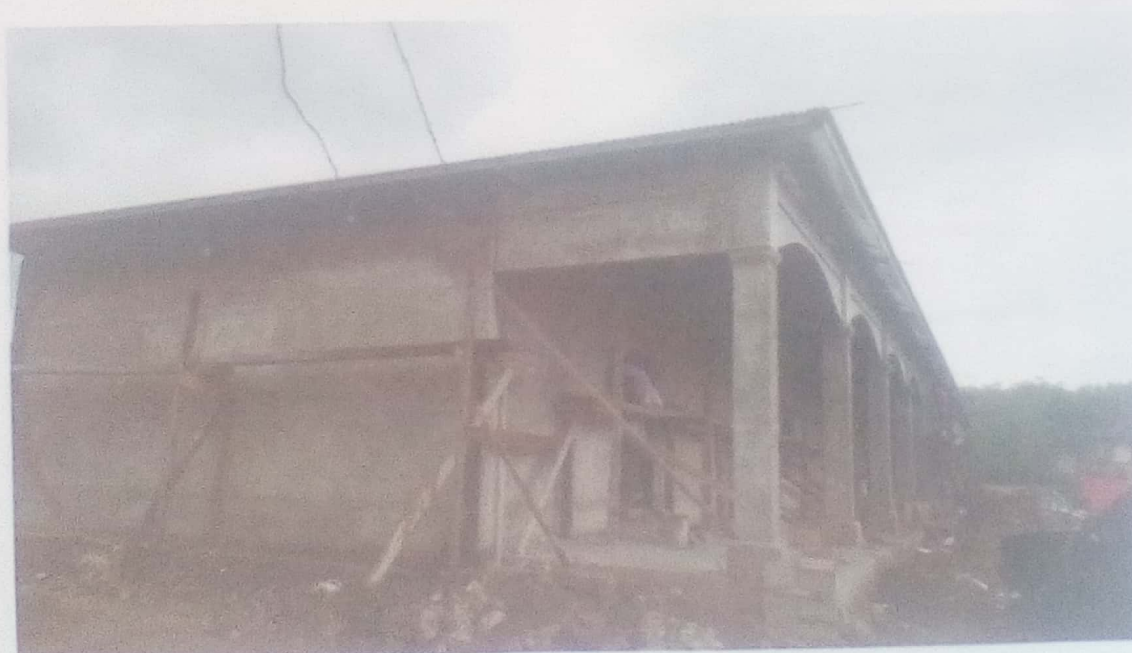


Figure 4 Muro en piso de corredor para nivelar y repello

ESTIMACION DE OBRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ

"PRIMERA ETAPA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL"

COT-1212-26-2021

BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ

JAVIER RANULFO YANEZ CHAVEZ

3

9/6/2022

HASTA

4/8/2022



PROYECTO:

CODIGO:

UBICACIÓN:

EJECUTOR:

ESTIMACION:

PERIODO DEL:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		EJECUTADO ACTUAL		ACUMULADO FINAL		%
						CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
						611	L 66,043.04		L -	611	L 66,043.04	100%
1	DESMONTAR,BAJAR Y APERCHAR TEJA	M2	611	L 108.09	L 66,043.04				L -		L -	100%
2	DEMOLICION DE TECHO MADERA/LAM SS Y CIELO FALSO	M2	611	L 54.20	L 33,118.29	611	L 33,118.29		L -	611	L 33,118.29	100%
3	DEMOLICION DE PARED MADERA / PANELIT	M2	266.7	L 43.10	L 11,496.00	266.7	L 11,496.00		L -	266.7	L 11,496.00	100%
4	DEMOLICION DE REPELLO Y PULIDO	M2	501.66	L 40.15	L 20,141.65	501.66	L 20,141.65		L -	501.66	L 20,141.65	100%
5	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	6.71	L 451.70	L 3,030.87	6.71	L 3,030.87		L -	6.71	L 3,030.87	100%
6	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	8.5	L 1,515.00	L 12,877.50	8.5	L 12,877.50		L -	8.5	L 12,877.50	100%
	DEMOLICION				L 146,707.36		L 146,707.36		L -		L 146,707.36	100%
7	TRAZADO Y MARCADO	M.L	187.6	L 29.53	L 5,539.89	187.6	L 5,539.89		L -	187.6	L 5,539.89	100%
8	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	12.5	L 172.93	L 2,161.68	0	L -		L -	0	L -	0%
9	SOLERA 15 X 15 4 NÚ3, NÚ3 @ 15 CONCRETO 1:2:2	M.L	46	L 403.65	L 18,567.96	0	L -		L -	0	L -	0%
10	PARED DE BLOQUE 15cm RELLENO DE CONCRETO	M2	13.2	L 861.37	L 11,370.02	0	L -		L -	0	L -	0%
11	ZAPATA AISLADA 0.80x0.80, e=0.25, 5 NÚ3, a.s.	UNID	22	L 1,011.32	L 22,248.96	0	L -		L -	0	L -	0%
12	COLUMNA 25 X 25 4NÚ5, NÚ2 @ 25, CONCRETO 1:2:2	M.L	54.23	L 876.34	L 47,523.68	0	L -		L -	0	L -	0%
13	COLUMNA 30 X 30, 6 NÚ4, NÚ3 @ 0.20, CONCRETO 1:2:2	M.L	44.33	L 1,032.41	L 45,766.78	0	L -		L -	0	L -	0%
14	CAPITEL DE 43 CM Y 32 CM ALTO	GLOBA	11	L 526.61	L 5,792.67	11	L 5,792.67		L -	11	L 5,792.67	100%
15	CAPITELES DE 43 CM	GLOBA	11	L 436.17	L 4,797.91	11	L 4,797.91		L -	11	L 4,797.91	100%
16	VIGA 25X25cm, 5#5, #2 @ 0.20 CONCRETO 1:2:2	M.L	88	L 936.90	L 82,447.02	0	L -	88	L 82,447.02	88	L 82,447.02	100%
17	SOLERA 20X15, 2#3, #2@20 CONCRETO 1:2:2	M.L	101.8	L 311.92	L 31,753.06	101.8	L 31,753.06		L -	101.8	L 31,753.06	100%
18	CERCHA DE TUBO ESTRUCTURAL L=13.06	GLOBA	9	L 27,334.60	L 246,011.39	9	L 246,011.39		L -	9	L 246,011.39	100%
19	CERCHA DE TUBO ESTRUCTURAL L=8.6 M	GLOBA	4	L 18,145.53	L 72,582.14	4	L 72,582.14		L -	4	L 72,582.14	100%
20	CERCHA DE TUBO ESTRUCTURAL L=5.63 M	GLOBA	2	L 14,219.01	L 28,438.03	2	L 28,438.03		L -	2	L 28,438.03	100%
21	TECHO CAN. 4 CAL. 1.0 Y ZINC	M2	655	L 568.78	L 372,553.51	655	L 372,553.51		L -	655	L 372,553.51	100%
22	LIMPIEZA Y COLOCADO DE TEJA EN TECHO	M2	655	L 178.48	L 116,907.11	327.5	L 58,453.55		L -	327.5	L 58,453.55	50%
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEJA PINTADA	M2	655	L 318.80	L 208,815.94	0	L -	262	L 83,526.37	262	L 83,526.37	40%
23	REPELLO Y PULIDO EN PARED DE ADOBE (MALLA GALLINA) e=3"	M2	501.66	L 400.17	L 200,747.65	0	L -	501.66	L 200,747.65	501.66	L 200,747.65	100%
24	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.20 m	ML	56.18	L 94.59	L 5,313.85	56.18	L 5,313.85		L -	56.18	L 5,313.85	100%
25	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.25m	ML	318.89	L 96.13	L 30,656.43	318.89	L 30,656.43		L -	318.89	L 30,656.43	100%
26	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.30m	ML	207.1	L 98.25	L 20,346.88	207.1	L 20,346.88		L -	207.1	L 20,346.88	100%
27	PISO DE PORCEANATO 61X61	M2	162.43	L 759.80	L 123,414.03	0	L -	48.729	L 37,024.21	48.729	L 37,024.21	30%
28	MOLDURA PARA PORCELANATO DE 61X61	ML	76.2	L 61.63	L 4,696.21	0	L -		L -	0	L -	0%
29	PISO MOSAICO IMITACION TERRAZO 25X25	M2	161.35	L 863.97	L 139,401.52	0	L -		L -	0	L -	0%
30	MOLDURA PARA PISO TIPO TERRAZO DE 25 CM.	M.L	44	L 114.64	L 5,044.02	0	L -		L -	0	L -	0%
31	CIELO FALSO DE PVC	M2	324.37	L 586.62	L 190,281.00	0	L -		L -	0	L -	0%
32	PUERTAS DE MADERA DE COLOR L4 X2.4	UNID	1	L 35,197.03	L 35,197.03	0	L -		L -	0	L -	0%
33	PUERTAS EXTERIORES METALICAS LAM TROQUELADA	UNID	6	L 5,835.98	L 35,015.91	0	L -		L -	0	L -	0%
34	PUERTA DE TABLERO P-1 (1.00X2.10m)	UNID	1	L 3,543.46	L 3,543.46	0	L -		L -	0	L -	0%
35	VENTANAS DE VIDEO CORREDIZAS	M2	6.24	L 4,223.64	L 26,355.54	0	L -		L -	0	L -	0%
36	LUMINARIA FLUORESCENTE 2X32W	UND	15	L 3,210.94	L 48,164.14	0	L -		L -	0	L -	0%

RETENCIONES DE ESTIMACIONES

CODIGO: COT-1212-26-2021

NOMBRE DEL PROYECTO: "PRIMERA ETAPA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL"

DEPARTAMENTO: LA PAZ

MUNICIPIO: SAN JOSE

FUENTE FINANCIAMIENTO:	FONDOS MUNICIPALES	TERCERA ESTIMACION DEL:	9/6/2022	AL:	4/8/2022
MONEDA	LPS				
	Monto Inicial de Contrato				
	Anticipo del 13% del Monto del Contrato				
	Monto Acumulado por O/C				
	Monto Acumulado por Adendum				
	Monto Final				
	Monto de Segunda Estimacion				

VoBo

Retencion Sobre Anticipo	403,745.26	16.27%	Factor de Ret	1.25	% Retencion	20.33%	Monto Anticipo	65,608.61	Retencion	N/A
	2,481,900.28									
Retencion de Impuesto Sobre La Renta	403,745.26	0.16	Utilidad Global	403,745.26	Utilidad Global	0.16	Utilidad del Periodo	403,745.10	I.S.R	12.5%

Nota: Contralista con abonos a cuenta (Ver constancia)

RESUMEN

Monto Estimado	L	403,745.26
Menos Deducion de Anticipo	L	65,608.61
Menos Deducion 5% Calidad de Ojra	L	20,187.26
Menos Otras Deduciones		
TOTAL A PAGAR TERCERA ESTIMACION	L	317,949.39

CUADRO RETENCION ANTICIPO	L	322,647.04	%
AMORTIZACION #1 ANTICIPO		61,256.66	18.99%
AMORTIZACION #2 ANTICIPO		107,611.00	33.35%
AMORTIZACION #3 ANTICIPO		65,608.61	20.33%
TOTAL RETENIDO		234,476.27	
FALTA POR RETENER		88,170.77	72.67%

37	BASE PARA CONTADOR (100 AMPERIOS)	UND	1	L	1,264.75	L	1,264.75	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
38	CENTRO DE CARGA DE 12 ESPACIOS	UND	1	L	5,681.68	L	5,681.68	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
39	ACOMETIDA ELECT. CABLE 2THW RSL THIN RS. EMT 1/2"	ML	20	L	475.54	L	9,510.71	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
40	CABLE 12 AWG, (SUM/INST)	ML	290	L	24.90	L	7,219.85	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
41	CABLE THHN B, (SUM/INST)	ML	40	L	53.76	L	2,150.30	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
42	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	36	L	402.14	L	14,476.96	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
43	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	12	L	355.31	L	4,263.72	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
44	TOMA CORRIENTE PARA ESTUFA	UND	1	L	564.71	L	564.71	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
45	PINTURA DE ACEITE	M2	908.14	L	73.93	L	67,134.70	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
46	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	257	L	12.47	L	3,205.17	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
RECONSTRUCCION RECALDA																
47	CARGADOR DE IOKIS 2MS-82 @ 0.15 CONCRETO 1:2:2	ML	41.4	L	247.32	L	10,238.96	41.4	L	10,238.96	L	-	41.4	L	10,238.96	100%
48	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	12.4	L	595.11	L	7,379.38	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
49	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES @=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	33.2	L	203.22	L	6,746.77	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
50	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15	ML	41.4	L	91.30	L	3,779.87	0	L	-	L	-	0	L	-	0%
ANEXOS DE FAHENDA																
TOTAL COSTO DE LA OBRA																
L 3,248,100.28																

EJECUTIVO
INGENIERO CIVIL
 1052296
 6-02-16
 C.I.C.H.N. No. 3759

ALCALDE MUNICIPAL SAN JOSE
DR. MIRZASAHIRA DOMINGUEZ LORENZO

TECNICO MUNICIPAL SAN JOSE
JORGE ADALBERTO HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL
LA PAZ



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-56839

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **YANEZ CHAVEZ JAVIER RANULFO**
Con Registro Tributario Nacional: **12081976000550**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-56839 en fecha 09/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410676830 de fecha 09/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SÍ existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27724613725, presentada el 02/05/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-56839** o mediante el siguiente código QR:





CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ, HONDURAS C.A.
Email:
Teléfono: 2717-7026
CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA



**"PRIMERA ETAPA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE,
DEPARTAMENTO LA PAZ"**

COT-1212-26-2021

Contrato De Obras entre la Municipalidad de San José, La Paz y el Contratista para la realización de la Obra: **COT-1212-26-2021 "PRIMERA ETAPA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ"**, A los 13 días del mes de diciembre del año 2021, Yo, **Roberto Vásquez Hernández**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en el casco Urbano del municipio de San José, La Paz con Numero de identidad 1212-1965-00049, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y el Ing. **JAVIER RANULFO YANEZ CHAVEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1208-1976-00055, CICH# 3759, con domicilio en la colonia San Miguel, carretera hacia El Salvador, Marcala, La Paz, representante legal de **Servicios de Ingeniería, Diseño y Planificación de Proyectos S de RL, SIDPRO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA** hemos firmado el presente Contrato, sujeto a las condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

1.1 El objeto de este contrato es la ejecución de la obra: **COT-1212-26-2021 "PRIMERA ETAPA MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ"**. Conforme el cronograma de actividades (físico-financiero) de las obras y la Oferta que forma parte integrante de este contrato.

1.2 El sistema de ejecución de este Contrato es **Precio Unitario Fijo**.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES

2.1 Es responsabilidad del **CONTRATANTE**:

- a) Efectuar el pago al **CONTRATISTA** en la forma estipulada en la Cláusula Quinta de este Contrato hasta 15 días después de la presentación de avalúo y la factura;
- b) Proveer al **CONTRATISTA** la respectiva Orden de Inicio necesaria para la ejecución de la obra;
- c) Hacer visitas de seguimiento a la obra contratada, remitiendo un Informe técnico de la visita realizada con la debida comunicación previa al **CONTRATISTA**;

CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ, HONDURAS C.A.

Email: info@cmjlapaz.honduras.gub.hn

Teléfono: 2717-7026

- d) Emisión del **Avalúo Técnico** de la obra, donde se indique el avance para efecto de los pagos.
- e) Efectuar los pagos de obras defectuosas y/o servicios y que han sido corregidas a satisfacción del contratante.

2.2 Es responsabilidad del CONTRATISTA:

- a) Ejecutar y entregar las obras de conformidad con lo indicado en la oferta y en el plazo establecido en la cláusula séptima de este contrato.
- b) Proveer los equipos, mano de obra, materiales y servicios requeridos, de conformidad con lo establecido en el Presente contrato.
- c) Las obras defectuosas y/o servicios deberán ser rechazadas por la autoridad correspondiente y el contratista procederá a realizarlas de nuevo sin costo alguno para el **CONTRATANTE** y sin implicar cambios en el período contractual;
- d) Asumir la plena responsabilidad por pérdidas o daños al **CONTRATANTE** o terceros, derivados de fraude o negligencia en la ejecución del objeto del presente Contrato, ya sea directamente por su representante y/o empleados, sin excluir o reducir a un control o monitoreo realizado por el **CONTRATANTE**. En ese caso, el **CONTRATANTE** podrá retener los pagos debidos al **CONTRATISTA**, en la medida de los daños verificados, hasta que sea solucionada la situación que generó la retención.
- e) Responsabilizarse por los pagos de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, correo electrónico, etc.) por conexiones temporales o permanentes, así como todos los arreglos y los pagos de tributos que le correspondan para el cumplimiento del contrato, y otros pertinentes, así como condiciones necesarias para la recepción definitiva de las obras y emisión del finiquito para el **CONTRATANTE**.
- f) Cumplir con las obligaciones de la Municipalidad y las disposiciones legales del Estado que puedan interferir en la ejecución de las obras;
- g) Tener pleno conocimiento de las condiciones locales y de la región donde serán ejecutadas las obras /el o los servicios;
- h) Dar aviso inmediato y por escrito al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía que se presente en la ejecución de las obras;
- i) Responsabilizarse por los gastos de materiales, seguro, transporte, impuestos, mano de obra y costos de seguridad social derivados de la ejecución de las obras correspondiente a este Contrato;
- j) Mantener un seguimiento constante y permanente, sobre los trabajos realizados, los materiales y equipos, responsabilizándose de cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir hasta antes de la entrega final al contratante.
- k) Asegurar el libre acceso, a la **Supervisión** del **CONTRATANTE**, en los locales de la ejecución de las obras.
- l) Deberá proveer un libro de bitácora y será su responsabilidad llevar un historial de las actividades diarias de la construcción.

- CLÁUSULA TERCERA - SEGUIMIENTO Y AVALUOS -

- 3.1 El seguimiento a la obra y la realización de avalúos se realizará por parte del **CONTRATANTE**, éstas tendrán por objeto la verificación de la calidad y los avances de la

misma, además servirán como instrumento para la realización de los pagos contemplados en el contrato.

- 3.2 El **CONTRATANTE** inmediatamente notificará al **CONTRATISTA** de cualquier anomalía detectada procurando evitar afectaciones en la obra/servicio, sin embargo, si esta sucede el plazo para su corrección correrá por cuenta del **CONTRATISTA**.
- 3.3 El **Seguimiento** a la obra por parte del **CONTRATANTE** No exime de las responsabilidades al **CONTRATISTA** referente a defectos derivados de los servicios, así como al cumplimiento de los plazos estipulados en la cláusula octava.

CLÁUSULA CUARTA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4.1 Los recursos financieros de acuerdo con la cláusula quinta se ejecutarán en el marco de la **Alcaldía Municipal** que ha Priorizado en el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de SAN JOSE LA PAZ.

CLÁUSULA QUINTA - MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO

5.1 El monto de este Contrato es de: **(L. 2,481,900.28) DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 28/100**, y será pagado, de la siguiente manera:

- a. El Contratista presentará al Supervisor de Proyecto Estimaciones en un a mínimo de cada quince días por el valor estimado de los trabajos ejecutados.
 - b. El Supervisor de Proyecto verificará el trabajo ejecutado por el Contratista y certificará el monto que se le pagará. El valor del trabajo realizado deberá comprender el valor de los rubros de trabajo terminados según la Lista de Cantidades.
 - c. El Contratante deberá pagar al Contratista los montos certificados por el Supervisor de Proyecto dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de cada certificado.
 - d. El contratista tiene la obligación de cancelar el impuesto sobre la renta el cual se le calculará en base al 15% de la utilidad del monto del contrato, este cálculo se anulará si presenta pagos a cuenta con la SAR.
 - e. La deducción del 12.5% que corresponde al impuesto sobre la renta, se deducirá en cada estimación que realice por concepto de avance físico de la obra hasta completa el cien por ciento (100%) de la misma
- 5.2 El último pago se realizará a la entrega de la obra concluida en un cien por ciento y una vez que el Supervisor del Proyecto haya emitido el Acta de Recepción Final de la obra a satisfacción, con el visto bueno del **CONTRATANTE** la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del **CONTRATISTA**.
- 5.3 Los pagos parciales de este contrato, así como el pago final, se realizarán máximo **veintiún (21)** días después de la recepción de la documentación correspondiente para efectos de pago.
- 5.4 Las facturas emitidas por el **CONTRATISTA** deberán ser acompañadas por los avalúos correspondientes, así como por la carta de recepción a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**, estos documentos deberán ser entregados al área técnica de la oficina de la Mancomunidad MAMCEPAZ, Atención al **Equipo Técnico MAMCEPAZ**, quien posteriormente los remitirá a las áreas correspondientes para su cancelación.



**CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ, HONDURAS C.A.**

Email

Teléfono: 2717-7026



- 5.5 El pago será realizado mediante la emisión de un cheque a nombre del **CONTRATISTA**
- 5.6 Las facturas que presentaren imperfecciones serán devueltas al **CONTRATISTA** para su sustitución, la fecha de pago correrá a partir de la nueva presentación de las facturas corregidas.
- 5.7 La devolución de cualquier factura por inconformidad con el **avalúo técnico**, el incumplimiento de cláusulas contractuales o el incumplimiento de la legislación pertinente, en ningún caso servirá de pretexto para que el **CONTRATISTA** suspenda la ejecución de las obras o servicios.

CLÁUSULA SEXTA - REAJUSTE

- 6.1 Los precios unitarios para cada rubro cotizados por el Contratista deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no deberán estar sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.
- 6.2 El monto del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos, pago de mano de obra, tributos, contribuciones a la seguridad social y de trabajo de cualquier tipo y naturaleza

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- 7.1 El plazo para la ejecución de la obra es de: **Trescientos (300) días calendario** contados a partir de la fecha de inicio de las obras.

CLÁUSULA OCTAVA - RECEPCION DE LA OBRA

- 8.1 Las obras serán consideradas como recibidas por el **CONTRATANTE**, después de la emisión del Acta de Recepción Final de la Obra, la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de las obras del **CONTRATISTA** y por el **Supervisor de Proyecto** del **CONTRATANTE**.
- 8.2 La recepción de las obras certifica el cumplimiento de los requisitos contractuales, pero no exonera la responsabilidad técnica o civil del **CONTRATISTA**, la que permanecerá en vigencia por un período no menor a doce meses calendarios a partir de la fecha de recepción final de la obra.
- 8.3 El contratante tendrá un período de diez (10) días calendarios a la recepción final de la obra para emitir el acta final de recepción a satisfacción; plazo que servirá para resolver inconformidades de forma que se hayan presentado en el informe final, éste informe final será firmado por el **Supervisor de Proyecto** del **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA - RECHAZO DE LAS OBRAS

- 9.1 Las obras que no cumplan en parte o en su totalidad con lo convenido en el Contrato, serán rechazadas por el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** estará obligado a rehacerla (s) en el plazo establecido por el **CONTRATANTE**, sin que esto signifique ningún pago adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO

- 10.1 La vigencia de este Contrato será de en **Trescientos (300) días calendario**, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 10.2 La vigencia de este Contrato podrá ser extendida a solicitud de la parte interesada, siempre que se demuestre que la presencia de eventos de fuerza mayor ha afectado la ejecución de la Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 11.1 Este Contrato puede ser rescindido por el **CONTRATANTE** o por el **CONTRATISTA** si la otra parte incumple con cualquier parte de este Contrato y que los prive de los beneficios



**CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ, HONDURAS C.A.**

Email:

Teléfono: 2717-7026



establecidos en este documento, mientras que la parte responsable responderá por la pérdida y daños derivados de la terminación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENALIDADES

- 12.1 El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes sanciones:
- a) El **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** una penalidad y/o multa equivalente al 0.3% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso en la ejecución de la Obra hasta por 30 días calendarios.
 - b) Las penalidades y/o multas no podrán ser mayores al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, en caso de atraso hasta 30 (treinta) días calendarios;
 - c) El pago de multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones.
- 12.2 Los retrasos serán contabilizados tomando en cuenta los plazos establecidos en el **Cronograma de Actividades (Físico-Financiero) de la Obra** para la ejecución de las actividades y el valor de la multa aplicada será deducido, por el **CONTRATANTE**, del valor de la porción a la cual la actividad está vinculada;
- 12.3 Las sanciones previstas en el punto "12.1" no se aplican a los retrasos en la ejecución de las obras, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el contratante, o cuando los retrasos sean provocados por éste último.
- 12.4 Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del Contratante, éste pagará al contratista una multa por mes equivalente al 0.5% (medio por ciento) del monto adeudado.
- 12.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

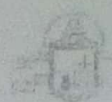
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS

- 13.1 Las controversias que surjan producto de este contrato, serán resueltas por las partes haciendo uso de acuerdos o conforme lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje de Honduras.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- 14.1 Las obras serán ejecutadas bajo la responsabilidad de supervisión técnica de La Unidad Técnica Intermunicipal a cargo de la **Equipo Técnico MAMCEPAZ**, en su calidad de **Supervisor de Proyecto** como representante técnico del **CONTRATANTE**, y **Personal de la Municipalidad de San José**, para la ejecución de este contrato que ha sido firmado por ambas partes.
- 14.2 Todo y cualquier ocurrencia, instrucciones y/o comunicación entre las partes, desde el inicio de las obras, hasta su finalización deberán de estar registradas y soportadas en la bitácora de la ejecución de la Obra, la que deberá de ser accesible a las Partes, hasta la finalización del Contrato.
- 14.3 El **CONTRATISTA** solamente podrá subcontratar parte de las obras con la previa y expresa autorización del **CONTRATANTE**. La subcontratación no podrá traer cambios en las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - FUERZA MAYOR



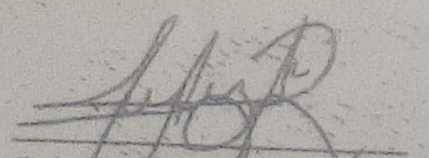
- 15.1 No se debe considerar como falta de cumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contractuales si esta falta se debe a un caso de "Fuerza Mayor"
- 15.2 Para fines de este contrato "Fuerza Mayor" significa: un evento o situación fuera del control del **CONTRATISTA/CONTRATANTE** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del **CONTRATISTA/CONTRATANTE**. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos: actos del **CONTRANTE** en su capacidad soberana; guerras o revoluciones o desastres previamente declarado por la autoridad competente del país.

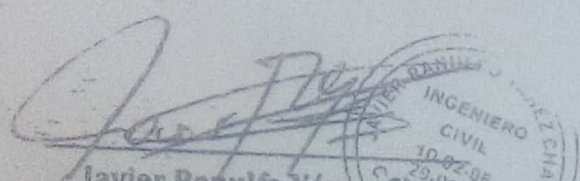
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO


- 16.1 Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:
- a) Proyectos Técnicos Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas
 - b) Lista de Cantidades de obra
 - c) RTN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FIANZAS

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, previo a la entrega del anticipo rendirá una Garantía de Anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo recibido que corresponde al 13% del valor del contrato el cual asciende a **TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 04/100 (L. 322,647.04)**; también rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **TRESCIENTOS setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco lempiras con 04/100 (L. 372,285.04)**, La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL **CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto final del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. Y, estando de conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente Contrato en dos originales del mismo tenor, dado en la Municipalidad de San José La Paz a los **13 días del mes de diciembre del año 2021**.


Roberto Vásquez Hernández
 Municipalidad San José La Paz
 RTN: 1212-900-7114176


Javier Ranulfo Yáñez Chávez
 Representante legal SIDPRO
 1208-1976-00055


 INGENIERO CIVIL
 10-07-05
 29,000
 JAVIER YÁÑEZ CHÁVEZ

CORPORACION MUNICIPAL
SAN JOSE, DEPARTAMENTO LA PAZ, HONDURAS C.A.

Email

Teléfono: 2717-7026

- 15.1 No se debe considerar como falta de cumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contractuales si esta falta se debe a un caso de "Fuerza Mayor"
- 15.2 Para fines de este contrato "Fuerza Mayor" significa: un evento o situación fuera del control del CONTRATISTA/CONTRATANTE que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONTRATISTA/CONTRATANTE. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos: actos del CONTRANTE en su capacidad soberana; guerras o revoluciones o desastres previamente declarado por la autoridad competente del país.

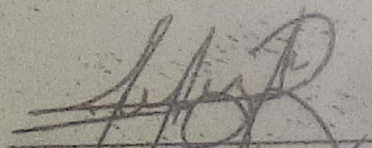
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

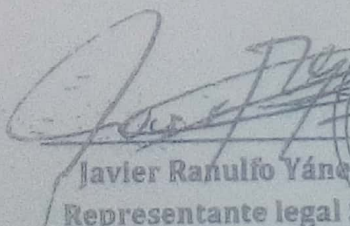
16.1 Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

- Proyectos Técnicos Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas
- Lista de Cantidades de obra
- RTN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FIANZAS

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, previo a la entrega del anticipo rendirá una Garantía de Anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo recibido que corresponde al 13% del valor del contrato el cual haciende a **TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 04/100 (L. 322,647.04)**; también rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **TRESCIENTOS setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco lempiras con 04/100 (L. 372,285.04)**, La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto final del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. Y, estando de conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente Contrato en dos originales del mismo tenor, dado en la Municipalidad de San José La Paz a los **13 días del mes de diciembre del año 2021**.


Roberto Vásquez Hernández
Municipalidad San José La Paz
RTN: 1212-900-7114176


Javier Ranulfo Yáñez Chávez
Representante legal SIDPRO
1208-1976-00055

INGENIERO CIVIL
10-07-06
29-06
C. H. N. H. CHAVEZ